



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**Vicerrectoría de Investigación - Dirección de Investigación Sede Bogotá -  
 Dirección de Investigación Sede Medellín - Dirección de Investigación Sede Manizales  
 - Dirección de Investigación Sede Palmira - Dirección Sede Amazonia - Dirección Sede Caribe  
 - Dirección Sede Orinoquia - Facultades e Institutos de la Universidad Nacional de Colombia**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA CREACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2013-2015**



*Esta versión de los términos de referencia incluye las modificaciones realizadas por las adendas 1, 2 y 3 y la nota aclaratoria 1 (versión del 25 de julio de 2014).*

## 1. PRESENTACIÓN

El Plan Global de Desarrollo 2013–2015 de la Universidad Nacional de Colombia incluye el programa “Consolidación de capacidades y visibilización del capital humano, intelectual, relacional y estructural de la investigación y la extensión”. Para el desarrollo de este programa el Sistema Nacional de Investigación de la Universidad ha formulado como parte de su Plan de Acción 2013–2015 el proyecto “Fortalecimiento de la formación para la investigación”.

La convocatoria del “Programa Nacional de Proyectos para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en Posgrados de la Universidad Nacional de Colombia 2013–2015” hace parte de este proyecto y busca fortalecer las capacidades de los grupos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia a través del apoyo a proyectos que vinculan en su desarrollo la participación de estudiantes de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o de especialidades en el área de la salud. Se tiene como meta apoyar a los grupos para el desarrollo de sus proyectos de investigación, creación o innovación y vincular al menos a 1200 estudiantes de maestría y doctorado en cualquier área del conocimiento o de especialidades en el área de la salud.

## 2. OBJETIVO

Fortalecer las capacidades de los grupos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia mediante el apoyo a proyectos de investigación, creación e innovación que vinculan estudiantes de posgrado en su desarrollo.

## 3. DIRIGIDO A

- Nuevos docentes investigadores o creadores de la Universidad Nacional de Colombia con título de doctorado o su equivalente.
- Grupos de investigación, creación o innovación de la Universidad Nacional de Colombia que soportan programas de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o especialidades en el área de la salud para el desarrollo de proyectos de investigación, creación o innovación.
- Estudiantes de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o de especialidades en el área de la salud de la Universidad Nacional de Colombia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

#### 4. MODALIDADES

##### **Modalidad 1. Proyectos de investigación, creación o innovación de nuevos docentes investigadores o creadores.**

Apoyo a proyectos presentados por docentes investigadores o creadores, con título de doctorado o su equivalente, que hayan ingresado a la Universidad Nacional de Colombia durante los 18 meses anteriores a la fecha de cierre de cada corte de esta convocatoria y que se comprometan a vincular al proyecto al menos a un estudiante de maestría en la modalidad de investigación o de doctorado en cualquier área del conocimiento o de una especialidad en el área de la salud de la Universidad Nacional de Colombia para iniciar el desarrollo de su(s) tesis o trabajo(s) final(es).

**Nota:** el proyecto debe prever la vinculación posterior de al menos un estudiante de posgrado. No es necesario que se tenga(n) el (o los) nombre(s) del (o los) estudiante(s) que participarán en el proyecto, pero sí se debe informar el (los) programa(s) al (a los) que pertenecerá(n) una vez se vincule(n) al desarrollo del mismo.

##### **Modalidad 2. Nuevos proyectos de investigación, creación o innovación**

Apoyo a proyectos de investigación, creación o innovación presentados por docentes pertenecientes a grupos de investigación de la UN que se comprometan a vincular al proyecto al menos a un estudiante de maestría en la modalidad de investigación o de doctorado en cualquier área del conocimiento o de una especialidad en el área de la salud de la Universidad Nacional de Colombia para iniciar el desarrollo de su(s) tesis o trabajo(s) final(es).

**Nota:** el proyecto debe prever la vinculación posterior de al menos un estudiante de posgrado. No es necesario que se tenga(n) el (o los) nombre(s) del (o los) estudiante(s) que participarán en el proyecto, pero sí se debe informar el (los) programa(s) al (a los) que pertenecerá(n) una vez se vincule(n) al desarrollo del mismo.

##### **Modalidad 3. Proyectos de investigación, creación o innovación en desarrollo.**

Apoyo a proyectos de investigación, creación o innovación presentados por docentes pertenecientes a grupos de investigación de la UN que vinculan al proyecto a estudiantes de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o de alguna especialidad en el área de la salud de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus tesis o trabajos finales ya aprobados.

**Nota:** el proyecto debe incluir la vinculación de al menos un estudiante de posgrado. También se permitirá la vinculación de beneficiarios del programa Jóvenes Investigadores de Colciencias. En este caso, se debe(n) suministrar el (o los) nombre(s) del (o los) estudiante(s) que participan en el proyecto y el (los) programa(s) al (a los) que pertenece(n), así como los nombres de los Jóvenes Investigadores vinculados a aquel.

#### 5. INFORMACIÓN FINANCIERA

El “Programa Nacional de Proyectos para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en Posgrados de la Universidad Nacional de Colombia 2013–2015” dispone de un total de recursos para el trienio 2013-2015 de hasta \$ 23.000 millones pertenecientes a los fondos de investigación de los niveles nacional, de sede y de facultad, los cuales aportarán por partes iguales para su financiación, considerando los programas curriculares a los que estén adscritos los estudiantes participantes en los proyectos seleccionados para las **modalidades 2 y 3**, y la unidad académica básica a la que esté adscrito el docente para la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**modalidad 1.** Para el caso de las sedes de presencia nacional y de los institutos, los aportes se harán por partes iguales entre el nivel nacional y de sede **[párrafo modificado por adenda 3 del 25 de julio de 2014]**.

**Modalidad 1. Proyectos de investigación, creación o innovación de nuevos docentes investigadores o creadores.**

**Valor del apoyo por proyecto:**

Hasta \$ 15.000.000 por proyecto.

**Modalidad 2. Nuevos proyectos de investigación, creación o innovación.**

**Valor del apoyo por proyecto:**

Hasta \$ 30.000.000 por proyecto, cuyo monto estará determinado por el número de estudiantes y los programas de posgrado a los que pertenezcan los estudiantes cuya vinculación se planea para el desarrollo del proyecto.

Por cada estudiante de posgrado que se planea vincular en el desarrollo del proyecto los montos de los apoyos se determinarán así:

- Por cada estudiante de doctorado el apoyo será de hasta \$ 15.000.000;
- Por cada estudiante de maestría en la modalidad de investigación en cualquier área del conocimiento o de especialidad en el área de la salud el apoyo será de hasta \$ 10.000.000; y
- Por cada estudiante de maestría en la modalidad de profundización el apoyo será de hasta \$ 5.000.000.

**Modalidad 3. Proyectos de investigación, creación o innovación en desarrollo.**

**Valor del apoyo por proyecto:**

Hasta \$ 30.000.000 por proyecto, cuyo monto estará determinado por el número de estudiantes y los programas de posgrado a los que pertenezcan los estudiantes vinculados al desarrollo del proyecto.

Por cada estudiante de posgrado vinculado al proyecto los montos de los apoyos se determinarán así:

- Por cada estudiante de doctorado el apoyo será de hasta \$ 15.000.000;
- Por cada estudiante de maestría en la modalidad de investigación en cualquier área del conocimiento o de especialidad en el área de la salud el apoyo será de hasta \$ 10.000.000; y
- Por cada estudiante de maestría en la modalidad de profundización o por cada Joven Investigador de Colciencias el apoyo será de hasta \$ 5.000.000.

**Tiempo de ejecución (para todas las modalidades):** hasta 12 meses a partir de la fecha de disponibilidad de los recursos en las unidades administrativas correspondientes.

**Notas:**

1. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se realizará la asignación de los recursos para cada corte y proyecto de la presente convocatoria.
2. La ejecución financiera del proyecto se hará a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) del nivel de sede o de facultad o instituto al cual pertenece el docente responsable de la propuesta y los recursos serán administrados por dicho docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

## 6. RUBROS A FINANCIAR

Se permite la ejecución del proyecto únicamente a través de los siguientes rubros:

1. *Remuneración de servicios técnicos*: contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, profesionales o técnicos o servicios técnicos de laboratorios externos.

**Nota:** no se permite la contratación del (o los) estudiante(s) beneficiado(s) que participa(n) en el desarrollo del proyecto.

2. *Operaciones internas por adquisición de servicios*: este rubro está autorizado únicamente para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno de la Universidad Nacional de Colombia que se requiera para el desarrollo del proyecto.
3. *Comunicaciones y transportes*: este rubro está autorizado solamente para el pago de transportes dentro del área urbana para recolección de información pertinente al proyecto.
4. *Compra de equipos*: equipos requeridos para el desarrollo del proyecto, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.
5. *Materiales y suministros*: todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final.
6. *Auxilio de viajes*: a los estudiantes y docentes se les podrá financiar las salidas de campo únicamente para recolectar información o desarrollar actividades (diferentes a la divulgación de resultados) requeridas para el desarrollo del proyecto.

**Nota:** no se permite la vinculación de estudiantes auxiliares, ni monitores, ni asistentes de investigación con cargo a los rubros del proyecto.

## 7. REQUISITOS

1. El docente que presenta la propuesta deberá:
  - a. Ser profesor de planta de la Universidad Nacional de Colombia. Para la modalidad 1, el profesor deberá tener título de doctorado o su equivalente y podrá estar en periodo de prueba. Un docente de cátedra que desee participar en esta convocatoria deberá adjuntar el aval del director de la unidad académica básica a la que está adscrito en el que se indique que el profesor cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico) para poder cumplir con los compromisos académicos que exige el desarrollo del proyecto. Adicionalmente, los docentes de cátedra cobijados por el Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior Universitario (Estatuto de Personal Académico) deberán cumplir con el requisito de contar con título de Doctorado según lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

**Nota:** el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico, “por el cual se reglamentan los criterios, directrices y cronogramas para el diligenciamiento del programa de trabajo académico del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia”, establece en el artículo 5, parágrafo 2:

*“Durante los dos periodos semestrales, los miembros del personal académico en dedicación de cátedra deberán dedicar, como mínimo, las dos terceras partes del tiempo de su dedicación a actividades de docencia directa en programas curriculares de pregrado o posgrado”.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**[literal modificado por adenda 1 del 28 de agosto de 2013]**

- b. Para las **modalidades 2 y 3**: pertenecer a un grupo de investigación y tener actualizada la información básica del mismo en el Sistema de Información de la Investigación Hermes y GrupLAC en la plataforma Scienti de Colciencias. También deberá tener su CvLAC de Scienti actualizado. En el caso de nuevos docentes que participen en la **modalidad 1** no se exigirá el registro del grupo en el sistema Hermes ni en GrupLAC de Scienti **[literal modificado por adenda 1 del 28 de agosto de 2013]**.
  - c. Para la **modalidad 3**, ser el director de la(s) tesis o trabajo(s) final(es) del (o los) estudiante(s) que ya están vinculados al desarrollo del proyecto presentado. En el caso de que el director de un proyecto de tesis o trabajo final no sea profesor de planta de la UN, deberá existir un codirector que sí lo sea, y la solicitud deberá ser presentada por este codirector. Si se vinculan Jóvenes Investigadores al desarrollo del proyecto, el profesor deberá ser su tutor.
  - d. Presentar un proyecto al cual se vincule o se planee vincular para su desarrollo al menos un estudiante de maestría en la modalidad investigación o doctorado en cualquier área del conocimiento o de especialidad en el área de la salud. En el proyecto podrán participar también estudiantes de maestría en la modalidad de profundización. Para la **modalidad 3**, se podrán vincular además beneficiarios del programa Jóvenes Investigadores de Colciencias.<sup>a</sup> El proyecto deberá describir cómo se vincularán las tesis o trabajos finales de los estudiantes o los proyectos de los Jóvenes Investigadores de Colciencias y cómo se articulan entre sí con el desarrollo del proyecto presentado. La propuesta se deberá registrar a través del formulario de inscripción disponible para tal fin en el Sistema de Información de la Investigación Hermes.
  - e. Para las **modalidades 2 y 3**, cumplir al menos uno de los dos siguientes requisitos:
    - Haberse postulado para una convocatoria externa de proyectos o programas de investigación o haber participado como investigador principal o coinvestigador en proyectos o programas de investigación que se hayan desarrollado con financiación externa y que se hayan ejecutado total o parcialmente en los veinticuatro (24) meses calendario anteriores a la fecha del cierre del respectivo corte de esta convocatoria.
    - Haber publicado o tener aceptado para su publicación un artículo en una revista que esté en alguno de los Sistemas de Indexación y Resumen (SIR) identificados y reconocidos para los procesos de indexación y homologación de publicaciones seriadas de CTeI–Publindex, en el cual aparezca como docente de la Universidad Nacional de Colombia, en los veinticuatro (24) meses calendario anteriores a la fecha del cierre del respectivo corte de esta convocatoria.

**[literal modificado por adenda 1 del 28 de agosto de 2013 y adenda 3 del 25 de julio de 2014]**
  - f. Estar al día con los compromisos adquiridos en relación con actividades de investigación y creación financiadas a través de las instancias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.
2. Un estudiante de posgrado, mientras participe en el desarrollo del proyecto, deberá:

<sup>a</sup> Para la modalidad tres (3):

- Si en la propuesta se planea la vinculación de **más de un estudiante** de posgrado, el proyecto que se postule deberá ser un proyecto que articule las diferentes tesis o trabajos finales de los estudiantes, los cuales deberán contar con aprobación o recomendación de aprobación por las instancias correspondientes y deberán ser adjuntados a la postulación. Estas tesis o trabajos finales deberán contribuir de manera coherente y coordinada al cumplimiento de los objetivos del proyecto que se postule.
- Cuando se trate de la tesis o trabajo final de **un solo estudiante**, el proyecto que se postule podrá corresponder a la propuesta de tesis o trabajo final respectivo, el cual deberá contar con aprobación o recomendación de aprobación por las instancias correspondientes.

**[según nota aclaratoria 1 del 7 de mayo de 2014]**



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

- a. Tener la calidad de estudiante de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Ser dirigido por un docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia que cumpla los requisitos establecidos en el literal a. del numeral 1 de esta sección **[literal modificado por adenda 1 del 28 de agosto de 2013]**.
- c. Para la **modalidad 3**:
  - Contar con la aprobación por parte del comité del área curricular correspondiente de su proyecto de tesis de maestría o doctorado o su proyecto de trabajo final de maestría o de especialidad en el área de la salud, vinculado al desarrollo del proyecto que se postula a esta convocatoria.
  - Tener registrado en el Sistema de Información Académica (SIA) la asignatura tesis o trabajo final según corresponda.
- d. Tener registrada y actualizada su hoja de vida en CvLAC y pertenecer a un grupo de investigación, el cual deberá tener actualizada su información básica en el Sistema de Información de la Investigación Hermes, así como en el GrupLAC de la plataforma Scienti de Colciencias.

### 8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- El profesor responsable de la propuesta registrará la información del proyecto diligenciando el formulario disponible para tal fin en el Sistema de Información de la Investigación Hermes. Para la **modalidad 3**, el profesor podrá habilitar a uno de los estudiantes que participarán en el proyecto para registrar la información. El docente será responsable de hacer efectiva la inscripción en el sistema Hermes dentro de los plazos establecidos en cada corte de la convocatoria.
- Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 4 megabytes [MB]) disponible al final del formulario de inscripción en el sistema Hermes.
- Para las **modalidades 2 y 3**, se deberá adjuntar certificación que acredite el cumplimiento del requisito establecido en el literal e del numeral 1 de la sección 7. *Requisitos* de la presente convocatoria.<sup>b</sup>
- Para la **modalidad 3**, se deberá(n) adjuntar el (los) proyecto(s) de tesis o trabajo(s) final(es) del (los) estudiante(s) vinculado(s) al desarrollo del proyecto de investigación postulado. Se deberá especificar además el número del acta y la fecha de aprobación del proyecto de tesis o de trabajo final de cada uno de los estudiantes.
- Se deberá adjuntar, como parte de la propuesta, una carta firmada por el profesor que la presenta en la cual certifique que conoce y cumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria (en formato

<sup>b</sup> Para acreditar el cumplimiento del requisito relacionado con la postulación a una convocatoria externa se debe adjuntar:

- El proyecto postulado o aprobado, donde aparezca como investigador o coinvestigador el docente responsable de la propuesta.
- Evidencia de la postulación o de la aprobación del proyecto en la convocatoria externa. Se podrán adjuntar documentos tales como un reporte de la postulación, un aval institucional, una comunicación emitida por la entidad externa confirmando la recepción de la postulación o aprobación de la propuesta.

En este caso, no se aceptará evidencia de la participación en la Convocatoria de Jóvenes Investigadores e Innovadores de Colciencias o de otra convocatoria de becas dirigida a investigadores. La financiación externa a la que se refiere este requisito debe haber estado dirigida a la cofinanciación directa de proyectos o programas de investigación.

Para acreditar el cumplimiento del requisito relacionado con la publicación o aceptación de publicación de un artículo se debe adjuntar:

- El artículo publicado o presentado para publicación, en el cual se evidencie la participación del docente responsable de la propuesta.
- Si el artículo no ha sido publicado, se deberá enviar comunicación oficial emitida por la publicación respectiva, en la cual se evidencie que el artículo fue aprobado para publicación.

Es importante tener en cuenta que los Sistemas de Indexación y Resumen (SIR) identificados y reconocidos para los procesos de indexación y homologación de publicaciones seriadas de CTeI-Pubindex se encuentran en la lista disponible en el enlace web [http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/files/Documento SIRES - 2013.pdf](http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/files/Documento SIRES - 2013.pdf).

[según nota aclaratoria 1 del 7 de mayo de 2014]



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PDF). Para la **modalidad 3**, esta carta deberá además incluir una declaración del (los) estudiante(s) vinculado(s) al desarrollo del proyecto postulado en la cual certifique(n) que conoce(n) y cumple(n) con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y manifiesta(n) su compromiso en la ejecución del proyecto a través de su(s) tesis o trabajo(s) final(es).

- Los docentes de cátedra deberán adjuntar el aval del director de la unidad académica básica a la que están adscritos en el que se indique que cuentan con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico) para poder cumplir con los compromisos académicos que exige esta convocatoria sección **[ítem añadido por adenda 1 del 28 de agosto de 2013]**.

**Nota:** las propuestas que no cumplan con los requisitos y con los procedimientos de inscripción exigidos no seguirán en el proceso de selección.

### 9. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

El procedimiento y las instancias responsables del proceso son:

1. Las vicedecanaturas de investigación y extensión (o la dependencia que haga sus veces) para la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria.
2. El comité evaluador y de selección designado por las vicedecanaturas de investigación y extensión o las dependencias que hagan sus veces, en coordinación con las direcciones de investigación de sede (o las instancias que hagan sus veces), para evaluar y seleccionar los proyectos. Se tendrán como criterios de evaluación la calidad y coherencia de la propuesta, los objetivos, la estrategia metodológica y el nivel de articulación de los proyectos de tesis o de trabajos finales con el proyecto postulado. Se dará prelación a los proyectos que incluyan para su desarrollo estudiantes beneficiarios del programa de apoyo a doctorados nacionales de Colciencias.
3. Las direcciones de investigación (o las dependencias que hagan sus veces) serán las responsables de publicar la lista definitiva de los proyectos seleccionados.

### 10. COMPROMISOS ESPERADOS PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

#### 1. Al iniciar el proyecto:

- Los proyectos seleccionados que lo requieran, por sus implicaciones y labores experimentales, deberán entregar el concepto aprobatorio por parte del comité de ética correspondiente. Este requisito se exige para todos los proyectos presentados en las áreas de la salud. Este concepto aprobatorio es requisito para poder dar inicio a la ejecución del proyecto aprobado mediante esta convocatoria.
- Aceptar los términos establecidos en el acta de inicio que se encuentra en el Sistema de Información de la Investigación Hermes. Este requisito es necesario para iniciar la ejecución de los recursos asignados.
- Una vez haya sido aceptada el acta de inicio, el docente debe confirmar la apertura de la ficha financiera del proyecto en el sistema QUIPU con la unidad administrativa respectiva, para iniciar la ejecución financiera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

## 2. Al terminar el proyecto:

- Registrar, en el módulo correspondiente en el Sistema de Información de la Investigación Hermes, al menos uno de los siguientes productos (en formato PDF):
    - El informe final del proyecto de acuerdo con el formato establecido para tal fin en el sistema Hermes.
    - El documento final de las tesis o trabajos finales de al menos uno de los estudiantes que participó en el desarrollo del proyecto.
    - Un artículo en el que aparezca(n) como coautor(es) al menos uno de los estudiante(s) involucrado(s) en el desarrollo del proyecto, sometido para publicación en una revista indexada en las bases de datos ISI o Scopus. Se deberá anexar, junto con el artículo sometido, una certificación de recepción del mismo por parte de la revista correspondiente.
- Se deberán adjuntar además los formatos establecidos por la Universidad autorizando la publicación de los documentos o productos generados mediante los proyectos en el Repositorio Institucional UN u otros medios de divulgación impresa o digital de la Universidad, cuando dicha publicación sea posible, debidamente firmados. En todo caso, los informes finales presentados para cada proyecto serán publicados en el Repositorio Institucional UN.
- Los docentes beneficiarios en la **modalidad 1** deberán formar parte de un grupo de investigación y tener registrada y actualizada la información de dicho grupo en el sistema Hermes y en el GrupLAC de la plataforma Scienti de Colciencias.
  - Aceptar los términos del acta de finalización que se encuentra disponible en el Sistema de Información de la Investigación Hermes.

### Notas:

- La presentación del informe final del proyecto será independiente de la evaluación otorgada a las tesis o trabajos finales que se vinculan al desarrollo del mismo, cuando corresponda.
- Se deberá dar crédito a la Universidad Nacional de Colombia, indicando la convocatoria, nombre del proyecto y código en el sistema Hermes en los documentos de las tesis o trabajos finales de los estudiantes involucrados en el desarrollo del proyecto, así como en los productos de investigación o creación obtenidos. En todos los casos, los productos y obras finales realizados a través de los trabajos apoyados mediante la presente convocatoria estarán cobijados por el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, que establece el reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad (o la reglamentación que lo modifique), y por la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Colombia.

## 11. CRONOGRAMA

Esta convocatoria contempla la realización de cortes semestrales. Las fechas establecidas para el primer corte son:

	1er. corte
<b>Publicación de los términos de referencia</b>	20 de junio de 2013
<b>Inscripción en el sistema Hermes</b>	A partir del 28 de junio de 2013
<b>Cierre de inscripciones y publicación de ganadores</b>	De acuerdo al calendario académico de cada sede*





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

\* La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en coordinación con cada sede, publicará oportunamente las fechas de cierre y publicación de ganadores, así como el cronograma para los cortes siguientes, de acuerdo a los calendarios académicos oficiales de cada sede.

El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

### 12. INCOMPATIBILIDADES

- Un docente solo podrá postular un proyecto en cada corte de esta convocatoria.
- Un docente solo podrá ser beneficiario de la **modalidad 1** por una única vez durante la vigencia de esta convocatoria.
- Un proyecto que haya sido beneficiado en la **modalidad 1** solo podrá postularse posteriormente a las **modalidades 2 o 3**.
- Un proyecto que haya sido beneficiado en la **modalidad 2** solo podrá postularse posteriormente a la **modalidad 3**.
- Un proyecto que haya sido beneficiado en la **modalidad 3** solo podrá postularse nuevamente a la misma modalidad. Sin embargo, en la nueva propuesta deberá incluir la vinculación de al menos un nuevo estudiante para su desarrollo.
- Un proyecto puede solicitar financiación adicional en futuros cortes siempre y cuando:
  - a la fecha del corte el docente responsable de la propuesta se encuentre al día con los compromisos adquiridos en cortes anteriores de esta convocatoria, y
  - entre los productos de la financiación anterior presente el documento final de las tesis o trabajos finales de al menos uno de los estudiantes que participó en el desarrollo del proyecto, o un artículo en el que aparezca(n) como coautor(es) al menos uno de los estudiantes involucrados en el desarrollo del proyecto, sometido para publicación en una revista indexada.

La nueva propuesta debe vincular al menos un estudiante adicional a los involucrados en cortes anteriores. La financiación adicional que se solicite en la nueva postulación deberá corresponder al valor de los apoyos establecidos para los nuevos estudiantes vinculados al proyecto, de acuerdo con el número y el tipo de programas a los que pertenecen o pertenecerán.

**[ítem añadido por adenda 2 del 8 de mayo de 2014]**

### 13. CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. Las labores de acompañamiento y soporte administrativo al desarrollo de los proyectos ganadores serán realizadas por las vicedecanaturas de investigación (o la dependencia que haga sus veces), en coordinación con las direcciones de investigación (o la instancia que haga sus veces).
2. Con el propósito de garantizar el oportuno avance técnico y presupuestal de estos proyectos, los docentes beneficiarios de este apoyo deberán registrar semestralmente sus informes de avance mediante el formulario dispuesto para ello en el sistema Hermes. En caso de que pase más de un mes sin diligenciarse dicho informe se procederá a suspender la ejecución presupuestal en la correspondiente unidad administrativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

3. Las solicitudes de modificación del proyecto financiado solo se permitirán en casos excepcionales que estén debidamente justificadas y serán autorizadas por las vicedecanaturas de investigación (o la dependencia que haga sus veces).
4. Un proyecto que haya sido beneficiado por esta convocatoria podrá ser postulado para solicitar financiación adicional en un corte posterior, siempre que haya cumplido totalmente con los compromisos en la financiación anterior.
5. El incumplimiento de los compromisos o la no ejecución oportuna de los recursos obligará a realizar el reembolso total a la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) aportante y los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la dependencia correspondiente.
6. Para todas las modalidades, los cambios de los estudiantes vinculados al desarrollo de un proyecto seleccionado en esta convocatoria solo se permitirán en casos excepcionales que estén debidamente justificados. El nuevo estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y deberá ser autorizado por la correspondiente vicedecanatura de investigación y extensión (o la dependencia que haga sus veces) **[numeral modificado por adenda 3 del 25 de julio de 2014]**.
7. Las prórrogas para la finalización del proyecto o para la ejecución presupuestal no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución del proyecto presentado y aprobado en esta convocatoria.
8. Los proyectos participantes que no resulten ganadores en un corte podrán ser presentados nuevamente en cortes posteriores.
9. En el caso de que no se asignen completamente los recursos financieros disponibles para esta convocatoria, estos se podrán destinar para el apoyo a otros programas (Resolución No. 016 de 2007 de la Vicerrectoría de Investigación).

### MAYOR INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comunicarse con las vicedecanaturas de investigación (o las dependencias que hagan sus veces), las direcciones de investigación o las direcciones de las sedes de presencia nacional correspondientes de la Universidad Nacional de Colombia.

**Bogotá:** Extensiones 18412, 18370, 18172 o 18163.

**Manizales:** Extensiones 50172 y 50193.

**Medellín:** Extensiones 49505 y 49535

**Palmira:** Extensión 35142